



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
GESTION DE PERSONAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.549/2019

ZAPALLAR, 24 de mayo de 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 141/2019, de fecha 10 de enero de 2019, que fija el cuadro de subrogancia de cargos municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 38 de la Constitución Política de la República prescribe, que una ley orgánica constitucional determinará la organización básica de la Administración Pública, garantizará la carrera funcionaria, y asegurará tanto la igualdad de oportunidades de ingreso a ella como la capacitación y el perfeccionamiento de sus integrantes.
2. Por su parte, el artículo 20 de la ley N° 18.575 impone a la Administración del Estado la obligación de asegurar la capacitación y el perfeccionamiento de su personal, conducentes a obtener la formación y los conocimientos necesarios para el desempeño de la función pública.
3. En el contexto anteriormente indicado, el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales contempla y regula en su título II, párrafo 2°, un régimen integral de capacitación, que establece los derechos y obligaciones de los funcionarios en ese ámbito. Así, dispone en su artículo 24, inciso primero, que "los estudios de educación básica, media o superior y los cursos de post-gradó conducentes a la obtención de un grado académico, no se considerarán actividades de capacitación y de responsabilidad de la municipalidad". A continuación, su artículo 26, inciso primero, indica que en los casos en que la capacitación impida al funcionario desempeñar las labores de su cargo, conservará el derecho a percibir las remuneraciones correspondientes, añadiendo su inciso segundo que la asistencia a cursos obligatorios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, dará derecho a un descanso complementario igual al tiempo efectivo de asistencia a clases.
4. Que, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, dictará entre el 24 de mayo de 2019 y el 14 de septiembre del mismo año, un Diplomado en Contratación Pública, el cual es de interés para el municipio por cuanto es una materia directamente relacionada con materias afines a la gestión y funciones propias de la Municipalidad.
5. Que, los funcionarios de la Dirección Jurídica, Juan Pablo Destuet González y Juan Cristóbal Solís Lobos, junto a la Administradora Municipal, Paulina Maldonado Pinto, se han inscrito para participar en el diplomado indicado, pagando íntegramente el costo de mismo, con su propio patrimonio.
6. Que, a pesar de que el diplomado en Compras públicas (no conducente a la obtención de un grado académico), no fue ordenado por la Municipalidad, en atención a la materia que trata, este no es solo de interés particular de los participantes, sino que resulta muy beneficioso para el desarrollo del trabajo Municipal y así está contemplado en el plan de capacitación del año 2019, por lo que se debería aplicar en este caso, los permisos necesarios, con goce de remuneraciones, para que los asistentes puedan asistir, los que en cuanto a la jornada laboral, solo involucra uno o dos días viernes mensuales, entre los meses de mayo y septiembre de 2019.
7. Las demás disposiciones contenidas en las leyes N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO:

1° AUTORIZESE ASISTENCIA A ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN CON GOCE DE REMUNERACIONES según lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 18.883, a los funcionarios que se indican a continuación, según el siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	DÍAS	HORAS
Paulina Maldonado Pinto		- 24 y 25 de mayo de 2019 - 14 y 15 de junio de 2019 - 5 y 6 de julio de 2019	14:00 a 22:30 horas (los días viernes)
Juan Pablo Destuet González		- 26 y 27 de julio de 2019 - 23 y 24 de agosto de 2019	
Juan Cristóbal Solís Lobos		- 13 y 14 de septiembre de 2019	08:00 a 14:30 horas (los días sábados)

2° ORDENESE al Departamento de Gestión de Personas de la Municipalidad, a objeto de que registre el presente Decreto de Alcaldía en el sistema de reloj control, para tener como justificada las salidas de los funcionario antes del término de la jornada, durante los días indicados en el numeral 1° de esta parte resolutive.

3° PÁGUESE los viáticos que corresponda a los funcionarios indicados en el numeral 1° del presente Decreto

4° NOTIFÍQUESE el presente decreto a **Paulina Maldonado Pinto, Juan Pablo Destuet González y a Juan Cristóbal Solís Lobos**, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada a los domicilios informados por los funcionarios, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ
Secretario Municipal (S)

ALCALDE
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Gestión de Personas
 - 2.- Oficina de Transparencia.
 - 3.- Funcionarios
 - 3.- Archivo: Secretaría Municipal.
- SECO / RRHH / CTI / ADM / JUR

G.R.M.